



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 177/2016**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2016.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 según texto Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, las Disposiciones UOA N° 11/2016 y SGCA N° 145/16, la Circular sin Consulta N° 3/16, el Expediente MPT0009 12/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria General de Política Institucional solicitó la impresión de doce mil quinientos (12.500) Flyers para las Oficinas de Atención Descentralizada y el Equipo de Abogados de este Ministerio Público Tutelar, mil (1.000) Cuadrípticos Salud Mental y dos mil (2.000) Cuadernos.

Que mediante Expediente MPT0009 12/2016, tramitó la Contratación Menor N° 10/16 para la Contratación de Servicios de Impresiones, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Disposición UOA N° 11/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se efectuó el llamado de presente contratación, y por Circular con Consulta N° 3/16 se efectuaron



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

aclaraciones, conf. inc. a) del artículo 101 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas CONTARTESE GRÁFICA S.R.L., 4COLORES S.A., ALINEADOS S.A., ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.e I., CILINCOP S.A., DK GRAPHIC S.A. y TALLERES TRAMA S.A.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2016, de fecha 1 de septiembre de 2016, que obra a fs. 173/174, se han recibido cuatro (4) ofertas pertenecientes a 4COLORES S.A., C.U.I.T N° 30-70939782-2, DK GRAPHIC S.A., C.U.I.T N° 30-71240823-1, ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.e I., C.U.I.T N° 30-54785140-0, y TALLERES TRAMA S.A., C.U.I.T N° 30-58492222-9.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, y mejora de ofertas, en los términos de la normativa vigente, dando cumplimiento con lo requerido los dos oferentes.

Que la Secretaría General de Política Institucional ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico emitido mediante Nota SGPI N° 28/16, destaca las ofertas que cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, y aconseja adjudicar el Renglón N° 1 a la firma DK GRAPHIC S.A., CUIT 30-71240823-1, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 11.930,60.-), y los Renglones Nros 2 y N° 3 a la empresa TALLERES TRAMA S.A., CUIT 30-58492222-9, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 106.390,00.-) por calidad e idoneidad y demás condiciones de la oferta, adecuándose a los precios del mercado, resultan convenientes para este Ministerio, en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095, según texto Ley N° N° 4.764.